MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

DICTAMEN UOC Nº 02/2017
CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2017 ID 332517
"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 5046 SAN LUIS DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS"

En la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día lunes 26 del mes de junio del año dos mil diecisiete, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos se encuentran presentes la señora Alba Rosa Britez, Encargada de la Unidad Operativa Contrataciones y el Señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se reúnen a los efectos de proceder al análisis de la Nota DNCP/DNC/Nº 1468/2017 remitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 10/2017 con ID 332517 para la "**CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 5046 SAN LUIS DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", en la mencionada nota hace referencia a la Adenda de Prorroga remitida ya que en el horario tope de entrega de ofertas solo se han presentado dos oferentes y no el mínimo requerido, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas donde dice: "*La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*

Que se ha remitido el Acta de Prorroga de fecha 14/06/2017 y la Adenda Nº 01/2017 de ampliación de plazos para su verificación a la DNCP, que la recepción del expediente se realizo fuera del plazo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 articulo 3º que dispone el plazo mínimo de para la comunicación de la prorroga de fechas de entrega y apertura de ofertas (un día hábil) desde el dia siguiente a la fecha de apertura de de ofertas originalmente establecido.

Que, ante esta situación es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones aplicar lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Cancelación de la Licitación, que dice: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*, atendiendo a lo expuesto constituyen fundamentos suficientes para que los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos por unanimidad recomienda la Cancelación de la Licitación y volver a enviar un nuevo procedimiento a fin de dar mayor posibilidad de participación de potenciales oferentes, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro dictamen.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC

Alba Rosa Britez
Encargada de UOC